



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 32. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2020**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día siete de octubre de dos mil veinte, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, los Señores Concejales, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Irune Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

Excusa su asistencia D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de septiembre de 2020, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2020/1518	01/10/2020	21/09/2020	551,91	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS ADSL: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 21-08-2020 AL 20-09-2020
F/2020/1521	02/10/2020	01/10/2020	283,13	EDP COMER., S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN LA CASA CONSISTORIAL DEL 27-08-2020 AL 28-09-2020
F/2020/1522	02/10/2020	01/10/2020	223,31	EDP COMER., S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL 27-08-2020 AL 28-09-2020
F/2020/1523	02/10/2020	01/10/2020	280,22	EDP COMER., S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN LA IKASTOLA DEL 27-08-2020 AL 28-09-2020



F/2020/1524	02/10/2020	01/10/2020	121,59	EDP COMER., S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN LA SALA HARRESI ARETOA DEL 27-08-2020 AL 28-09- 2020
-------------	------------	------------	--------	-----------------------	---

TOTAL	1.460,16
--------------------	-----------------

3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Baja en la actividad de "Servicios de limpieza, epígrafe 922.000" a nombre de [REDACTED] a partir del día 29 de agosto de 2020, por cese de la misma; cuota municipal.

4.- RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

4.1.- Se da cuenta de la Resolución del Viceconsejero de Cultura, por la que se deniega al Ayuntamiento de Agurain la solicitud de subvención para el proyecto "Vaciado de acuerdos de actas del Ayuntamiento de Agurain (10 libros)", dentro de la convocatoria de subvenciones para la puesta en funcionamiento y/o consolidación de un sistema de archivo propio, por no alcanzar la puntuación mínima exigida.

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados y que se dé traslado al servicio de archivo y contabilidad para su conocimiento.

4.2.- Se da cuenta de la Orden Foral nº 342 de 23 de septiembre de 2020, de la Diputada Foral de Fomento de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral, por la que se inicia el procedimiento de reintegro y se solicita el ingreso del principal e intereses de demora del exceso percibido en relación con la ayuda para la generación de empleo en zonas desfavorecidas de Álava - ejercicio 2019, que dice lo siguiente:

Mediante Acuerdo 412 del Consejo de Gobierno Foral de 25 de junio de 2019, la Diputación Foral de Álava aprobó la convocatoria de ayudas para la generación de empleo en zonas desfavorecidas de Álava para el ejercicio 2019.

Mediante Acuerdo 609 del Consejo de Gobierno Foral de 1 de octubre de 2019, se le concedió al AYUNTAMIENTO DE AGURAIN la cantidad de 82.514,52 euros en concepto de subvención para la realización de la actividad "Recuperación de



zonas verdes y mantenimiento básico de espacios e instalaciones municipales" dentro de dicha convocatoria de ayudas.

En el artículo 35 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava se establece que: "Procederá, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 28 de esta Norma Foral, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención."

El punto 1.c del artículo 37 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece también dicho caso en que procede el reintegro de subvenciones.

En relación a la citada actuación, el AYUNTAMIENTO DE AGURAIN presentó la documentación exigida para justificar 64.813,79 euros, quedando sin justificar la cantidad de 17.700,73 euros.

En consecuencia, procede solicitar el reintegro de 17.700,73 euros y los correspondientes intereses de demora.

En su virtud, haciendo, uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Iniciar el procedimiento de reintegro y solicitar el ingreso del principal e intereses de demora generados exigibles al AYUNTAMIENTO DE AGURAIN (NIF P00105700-1) por el proyecto "Recuperación de zonas verdes y mantenimiento básico de espacios e instalaciones municipales" presentado a la convocatoria de ayudas para la generación de empleo en zonas desfavorecidas de Álava para el ejercicio 2019.

Segundo. Establecer un trámite de audiencia a los interesados de 15 días según establece el artículo 82 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para examinar el procedimiento, formular alegaciones y aportar ' cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos.

Tercero. La presente resolución es un acto de trámite frente al que no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición al mismo, que podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con el artículo 112.1 de la-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



* Se acuerda por unanimidad quedar enterados y proceder al reintegro de 17.700,73 euros al Departamento de Fomento de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral de la Diputación Foral de Álava.

5.- EXPTE. DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

VISTA.- Las solicitudes de reclamación patrimonial presentadas por [REDACTED] en fecha 27 de julio de 2020 y 4 de setiembre de 2020, por perjuicios económicos sufridos según el mismo, a consecuencia de una equivocación en la asignación del contador del agua correspondiente a la vivienda sita en [REDACTED] de Agurain, desde el ejercicio 2006.

Adjunta escritos explicativos y fotografías, solicitando la devolución de las cantidades cobradas de más correspondientes a los últimos cinco ejercicios.

Visto.- el informe emitido por el encargado del servicio de contadores de agua fría, en fecha 20 de agosto de 2020.

Y teniendo en cuenta que se ha comprobado que el error es debido a una mala identificación de los contadores en el que el Ayuntamiento no ha intervenido, se acuerda por unanimidad no admitir la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, sin perjuicio de que se proceda a la regularización de las tasas giradas en concepto de suministro domiciliario de agua potable.

6.- SOLICITUD DE ABONO DE DERRAMA POR INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN INMUEBLE SITO EN C/ ZAPATARI Nº 19

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2020 por el que se comunica a la Comunidad de Copropietarios de C/ Zapatari nº 19, que no procede el abono de la cantidad correspondiente a la obra del nuevo depósito de agua comunitaria por importe de 1.099,00 euros, ya que el edificio Harresi Aretoa no se surte de la acometida del bloque de viviendas y dispone de una acometida propia desde la red general de abastecimiento situada en la Calle Zapatari, independiente de la del edificio de viviendas.

VISTO.- Que por la Comunidad de Propietarios de C/ Zapatari nº 19 y en su representación por la Asesoría Fueros en fecha 5 de junio de 2020 se remite email en respuesta al acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 20 de mayo de 2020 indicando lo siguiente:

- El importe de los 1050,74 € y su correspondiente tasa de licencias de obras, viene por la sustitución de los depósitos de agua de uralita comunitarios, su descontaminación e instalación de unos nuevos reglamentarios, que si bien ahora, tras la reforma por parte del Ayuntamiento y construcción del Harresi Aretoa se la ha dotado de una acometida



propia desde la red general de abastecimiento, eso no quita que inicialmente la acometida estaba en la Comunidad y que según sus estatutos lo recoge de la siguiente manera:

“Elementos comunes lo son el suelo, vuelo, cimentación, paredes, muros y fachadas, portal, escalera, cubierta, canalizaciones, servidumbres, desagües y acometidas generales de agua y electricidad”

Por tanto, la Comunidad de Zapatari 19, no puede aceptar que no sufragen los gastos que le corresponden de canalizaciones, servidumbres, desagües y acometidas generales de agua, por considerar que ya tienen otra acometida, deben cumplir con las disposiciones a los que están obligados por estatutos. Adjuntan copia de los estatutos.

VISTO.- Que por la Comunidad de Propietarios de C/ Zapatari nº 19 y en su representación por la Asesoría Fueros, se remite el día 30 de setiembre de 2020 a través de email el detalle de liquidación de ingresos y gastos desde el 1 de enero de 2020 hasta el 29 de setiembre de 2020 y listado de recibos pendientes desde el 1 de enero hasta el día 29 de setiembre de 2020, constando en lo que respecta al Ayuntamiento de Agurain una deuda que asciende a 1.099,00 euros.

VISTO.- El expediente, y previo a resolver sobre la procedencia de abonar dicho gasto,

Y teniendo en cuenta que el competente es el alcalde, pero dicha competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto nº 74 de 28 de junio de 2019,

* Se acuerda por unanimidad solicitar informe a la Asesora Jurídica de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa de si los gastos por sustitución de los depósitos de agua de la Comunidad de Zapatari 19, entran dentro del concepto de acometidas generales de agua y si procede su abono por el Ayuntamiento de Agurain.

7.- AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DOMICILIO SOCIAL

Vista.- la solicitud de autorización presentada por [REDACTED] en representación del Club Sociedad Deportiva Salvatierra, para declaración como sede social del mismo, el local asignado por el Ayuntamiento en el Campo de Fútbol Municipal.

Visto.- el informe emitido por el Coordinador Deportivo el 6 de octubre de 2020, que dice lo siguiente:

El pasado 1 de octubre, un representante de la Sociedad Deportiva Salvatierra, se dirigió telefónicamente al Ayuntamiento para solicitar la autorización del propio Ayuntamiento para poner en los estatutos del club el campo de fútbol



municipal como sede social. Este técnico les indicó que deberían presentar un escrito de solicitud, explicando los motivos de la misma.

En el escrito de solicitud enviado el 6 de octubre se indica que actualmente tienen la sede social del club en la calle Mayor, 8 y que como están actualizando y reformando los estatutos para adecuarse a la normativa vigente, solicitan autorización del Ayuntamiento para ubicar la sede social en las instalaciones del Campo de Fútbol Municipal de Agurain.

Según indican desde el club, la dirección que consta en los estatutos de la Sociedad Deportiva Salvatierra es la Calle Mayor, 8, que, en su caso, sería la sede cuando se fundó el club, y que actualmente acoge el edificio de carácter cultural denominado "Zabalarte".

Desde hace años, la dirección física y práctica del club está ubicada en el campo de fútbol, y como el edificio en el que solicitan el domicilio social es propiedad municipal, necesitan una autorización expresa en la que el Ayuntamiento de su consentimiento para que puedan indicar en los estatutos esa dirección.

Para ello, es necesario por parte del Ayuntamiento acordar, en la Junta de Gobierno Local, la autorización para que el club Sociedad Deportiva Salvatierra pueda referenciar en sus Estatutos como Domicilio Social el Campo de Fútbol Municipal de Agurain, sito en la calle Fueros, 13 - Bajo de Agurain

Visto el expediente,

Y teniendo en cuenta que el competente es el Alcalde, pero dicha competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto nº 74 de 28 de junio de 2019,

* Se acuerda por unanimidad autorizar a [REDACTED] en representación del Club Sociedad Deportiva Salvatierra, para que estatutariamente pueda referenciar la instalación denominada Campo de Fútbol Municipal, sita en la calle Fueros nº 13, bajo del municipio de Agurain, como domicilio social del Club, sin que esta autorización confiera otros derechos o acciones y mientras se mantenga la cesión de dicho local para dicho fin.

- SOCIEDAD DEPORTIVA SALVATIERRA
 - o Campo de Fútbol Municipal sito en la calle Fueros, 13 - Bajo del municipio de Agurain



8.- PROPUESTA CULTURAL EN EUSKERA: EUSLIDERRAK

Se da cuenta de la propuesta presentada el 14 de julio de 2020 por el Técnico de Normalización Lingüística, para el programa *Eusliderrak 2020/2021* (continuación del de 2020).

EUSLIDERRAK 2020/2021

DEFINICION DEL PROGRAMA

Programa para trabajar las actitudes lingüísticas, los cambios en las costumbres lingüísticas, los nuevos comportamientos lingüísticos y el liderazgo en el uso de la lengua entre los jóvenes de los centros escolares de secundaria. En resumen, es un proceso de empoderamiento y conciencia lingüística.

CARACTERISTICAS

Talleres para crear nuevos comportamientos lingüísticos entre la juventud

Duración: Octubre 2020 – Junio 2021

Ubicación: Lautada Ikastola e Instituto Aniturri

Destinatarios: Alumnos de secundaria

Número de participantes: Alrededor 80 (5 grupos)

FUNCIONAMIENTO

1ª Fase: Sensibilizar y animar al alumnado participante en el programa

2ª Fase: 3 Sesiones.

- Intercambio de información en torno a los factores que inciden en los comportamientos lingüísticos. Trabajar la motivación para el cambio.
- Impulsando el cambio de comportamiento. Se les ofrecen modelos y recursos para ello. Se le hace ver que es posible y se les dan consejos para superar las dificultades. Se trabaja la capacitación para realizar el cambio. Se relaciona el cambio con una acción concreta y se lleva a la práctica.
- Afianzando los cambios conseguidos. Se realiza un feedback de lo realizado, y se analizan los resultados. Se trabajan las sensaciones y las percepciones. Se analiza el comportamiento de cada uno a la hora de llevar a la práctica el cambio.



3ª Fase: Realizar proyectos de cambio en grupos, una acción social de cambio de costumbres. Para preparar y llevar a cabo esta acción social se realizarán tres sesiones preparatorias.

FACTURACION

Euskaraz Kooperatiba Elkartea facturará al Ayuntamiento **2.805 €** (con IVA) por el programa,

805,00 en el 2020
2.000,00 en el 2021

EMPRESA/ ASOCIACIÓN

EUSKARAZ KOOPERATIBA ELKARTEA (AHIZE HIZKUNTZA
AHOLKULARITZA)
Iztueta 3 -1.a. Donostia — 20001

* Se acuerda por unanimidad aprobar la realización del programa Eusliderrak 2020/2021, y aprobar el gasto del citado programa que asciende a 2.805 euros, con cargo a la partida 335.226.060 “Euskara Batzordearen Jarduerak”.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas de todo lo cual yo, la Secretaría, doy fe.